



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada Ponente (E): YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Arauca, Arauca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º : 81001 3333 002 2018 00159 01
Demandante : Luz Elena Castrillón Díaz
Demandado : Nación—Ministerio de Defensa—Policía Nacional
Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del Derecho
Providencia : Auto que admite recurso de apelación

La parte demandada interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca el 19 de mayo de 2023, el cual fue concedido y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. El recurso se admitirá por cumplir con los requisitos legales (numerales 1, 2, 3 del artículo 247 del CPACA) y se aplicarán los numerales 4 a 6 de dicha norma jurídica.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

SEGUNDO. REQUERIR a los sujetos procesales para que los documentos que se alleguen al proceso se remitan escaneados, legibles, debidamente ordenados, solo al siguiente correo electrónico de nuestra Corporación Judicial, ***sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada (E)